

Acuerdos.

Año de 1859.

Concejales.

- D. Cristoval Espino, Alcalde.
 " Francisco Aldana, 1.^o Teniente.
 " Agustin Par, 2.^o Teniente.
 " Manuel Pino.
 " Marcial de Leon.
 " Salvador Camilla.
 " Jose Francisco Ramirez, Sindico.
 " Fou Marcial Lopez.
 " Jose Delgado.
 " Vicente Ortiz.
 " Domingo Pandomo.
 " Manuel Teo.

Secretario:

Juan Gualberto Espinola.



En la Villa de Segura a diez y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristóbal Espino, se reunieron los M. Concejales de este Ayuntamiento, primer Teniente Alcalde D. Francisco Ferrer, segundo Teniente, D. Agustín Per, Regidores D. Antonio Encarnación Robayo, D. Manuel Pina, D. José Delgado, D. Andrés Bonilla, D. Domingo Pardo, D. Vicente Ortiz, D. Miguel Dorado, D. Manuel Pico, D. Matías García y el Sindico D. José Francisco Ramírez.

Uso de papel común. En primer lugar, se acordó que se utilizasen las actas en papel común, por no haberlo en la imprenta de esta población.

Vecinos de Guernica. En seguida se dio cuenta de un memorial de los vecinos de Guernica, fecha 25 de Enero del año pasado de 1858, que el V. Beneficiado Rector de esta Parroquia remite a informe de este Ayuntamiento, por el que se solicita que la corporación declare, si aquellos vecinos deben estar sujetos a Guetaria, o al i'thoyon; y en su consecuencia se ha acordado que los vecinos de Guernica queden sujetos a la autoridad local del Alcalde pedáneo del i'thoyon, en consideración a la mayor aproximación y accesibilidad que median entre aquel y este, y a que por la misma razón es mas imposible, o dificultosa la administración de justicia y municipal respecto de Guetaria; a lo que se agrega, que si bien los vecinos de Guernica

Forman el Sr. Presidente y concejales, como acostumbra.

Cristóbal Espinoza
Agustín Díaz
Manuel Prieto

Affranch. Jenes
y Cabrera
Antonio Enemero
Rosayna

Jose M. Gudez Andres Gonzalez
Domingo Perdomo Vicente Cortes Miguel Berniel
Manuel Ros Matias Garcia Jose Ann. Ramirez
Juan Gualberto Guevara

En la Villa de Segura a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristoval Capino, se reunieron en estas salas consistoriales, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, Regidores D. Manuel Pin, D. Jose' Delgado, D. Antonio Encinencia Robayna, D. Andres Lomater, D. Manuel Pes, D. Domingo Pardo, D. Matias Garcia, y el Sindico D. Jose' Francisco Ramirez, y se procedio a la sesion en los

terminos siguientes.

Recaudacion a bu-
ena cuenta del 1.^{er} tri-
mestre de la contribucion
de inmuebles de esta
año.

Diose lectura a un oficio de la Administracion de esta
ciudad publica de Canana, fecha 5.^a del corriente, en el que
transcribe la circular de la Administracion principal de
la Provincia de M. del mismo, por la que se previene a los
Ayuntamientos, que procedan desde luego a la recauda-
cion a buena cuenta del 1.^{er} trimestre de la contribucion
de inmuebles de este año, con arreglo a la cuarta parte
del cupo primitivo y adicional del anterior, y se acordó
que se cumpla con dicha disposicion.

Recaudador.

En seguida se nombro por unanimidad a D. Jose Francis-
co Ramirez, recaudador de todas las contribuciones del año
actual.

Padron vecinal,
de este año.

Tambien se dispuso que se proceda inmediatamente a
la formacion del padron de los vecinos de esta jurisdiccion,
a cuyo fin se comisiona, para los pagos a los Alcaldes
pedaneos respectivos y por esta Villa a D. Miguel Ber-
riel y a D. Vicente Ortiz, ambos concejales de este A-
yuntamiento, pasandolos el competente oficio para
que dentro de cuatro dias presenten en esta Secretaria
el indicado padron.

Con lo que se

dió por concluida la sesión, que firman los Sr. Presd.
y Concejales, como acostumbra.

Espinosa Pineda Delgado

Rodriguez Gobernador Pco

Verdugo. Garcia José Brn. Ramirez

Juan Gualberto Espinosa

Secret.

En la Villa de Segura a veinte y cinco de Febrero de
mil ochocientos cincuenta y nueve: bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Cristoval Espinosa, se reunieron en estas salas
consistoriales, los Sres. Concejales, primer Teniente Alcalde
D. Francisco Ferrer, segundo Teniente, D. Agustín Par, Re-
gidores D. José Delgado, D. Andres Gomalez, D. Miguel
Borriel, D. Matias Garcia, D. Manuel Voz, y el Sindico
D. José Francisco Ramirez; y se dió principio a la se-
sión en los terminos siguientes.

Nueva cartilla
de evaluación.

Víronse varias circulares de la Administración de Sta
cienda pública de esta Provincia, por las que, en conformi-
dad de lo que se previene por la Dirección general, se ordena
la formación de nuevas cartillas de evaluación de la riqueza
imponible, y se ha acordado: que en atención a que la
cartilla levantada por este pueblo, en el año de 1857, que

no hace dos años que por ella se están practicando los repartimientos de contribuciones: a' que desde aquella fecha no se ha notado variación en los valores de los objetos de imposición, y a' que el cupo de contribución señalado a' este mismo pueblo para este año, incluido el que también le ha correspondido en el aumento de 50 millones, aun no excede del 14 por 100 sobre la riqueza, que se halla autorizado por el Gobierno; se haga presente a' la Administración que este Ayuntamiento se halla en un caso excepcional para no formar la nueva castilla de evaluación indicada, remitiéndola copia autorizada de esta acta.

Danos de ganado. Dada lectura a' otra circular del Gobierno de la Provincia fecha 21 de Enero último, en la que se reencarga el cumplimiento de la de 6 de Febrero de 1850, relativa a' evitar los danos que causan los ganados en los sembrados y plantíos; y en su vista, se acordó, que para determinar lo que correspondiera en cumplimiento de dichas circulares, se obtenga una noticia exacta de los ganados que existen en esta jurisdicción, con expresión del número de caberos, de cada clase, que cada uno tiene, y de los terrenos con que cuentan para su manutención.

Nomenclátor. También se ha dado cuenta de otra circular del Gobierno de la Provincia, fecha 9 del corriente, por la que se previene que desde luego se proceda a' cumplimentar

la Instrucción de 5 de Enero anterior, relativa a la rectificación y complemento del Nomenclátor de los pueblos de España, y se acordó que la primera sesión extraordinaria tenga efecto el jueves 3. de Marzo próximo a las 10 de su mañana, a cuyo fin se convoque a los cuatro mayores contribuyentes D. Serafín del Castillo, D. Tomás Pico, D. Juan Ramón y D. Luciano Vega, al V.º Beneficiario D. Antonio Bermúdez, al Maestro de instrucción primaria D. Andrés Espinola, y en clase de perito, a D. Ricardo Lamió y a D. Marcial de León.

Firman los M.º Presidente y Concejales, como acostumbra.

Espino Ferrer y Cabres

Agustín Par

Bermejo + García + Pico +

José Franc.º Ramírez

Juan Guálberto Espinola
Secret.

En la Villa de Segovia a tres de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristóbal Espino, se reunieron en estas salas consistoriales los Sres. Concejales, primer Teniente M.º D. Francisco Ferrer, segundo Teniente, D. Agustín Par, Regidora D. Antonio Encarnación Robayna, D. Vicente Ortiz, D. José Delgado, D. Andrés Torralba, D. Manuel Pico, D. Miguel Bermejo, y el Perrotero D. José Francisco Ramírez.

También se han reunido

Nomenclator. Mido en este acto para la rectificación y nomenclator, que se proviene por la circular del Gobierno de la Provincia fecha 9 de Febrero ultimo, el V.^o Beneficiado Acctor D. Antonio Bermudez, el Maestro de instruccion primaria D. Andres Espinosa, y en clase de peritos D. Manuel; no habiendo correspondido a la invitacion que se les ha hecho, los cuatro mayores contribuyentes D. Scarpio del Castillo, D. Tomas Pico, D. Juan Ramirez, ni D. Luciano Vega; ni en clase de perito, D. Ricardo Lancis, quienes no han comparecido, sin embargo de haberseles citado.

Diose lectura a la circular, de que se ha hecho mencion, y a la Instruccion de 5 de Enero ultimo, que tratan de la rectificación y complemento del nomenclator de los pueblos de España; y en su consecuencia, se acordó comisionar al Sr. D. Agustín Par para que haga todos los trabajos, a que la citada circular, y la Instruccion se refieren, asociándosele al Sr. D. Andres Espinosa para que concierten entre si el nombre que ha de fijarse a las calles, que no lo tengan.

En este estado, se procedió a la formacion de un cálculo sobre los gastos del material y personal, que son indispensables para todos los enumerados trabajos, y en su vista se acordó, que el D. Agustín

sin dar caja 2 r. 50 cent. a cada uno de los dueños, o
inquilinos de las casas, por la tablilla numerada que
en ellas ha de colocarse, sin perjuicio que para los gastos de
las que se pongan en las casas de los pobres y de las tablas
donde se coloque el nombre de las calles, se le paguen por
de pronto mil r. que se saquen de los fondos del Ayun-
tamiento, cuya cantidad se incluya en el presupuesto a-
dicional del corte año.

Firman los Ss. Presidente y Concejales, como acor-
damos.

Espino Ferrer y Cebres

Rovayna

Ortiz +

Fco. &

Delgado
Bemil.

Gonzalez

Ramirez

Juan Guaberto Equinola
Tris.

En la Villa de Segura a veinte y nueve de Abril de mil
ochocientos cincuenta y nueve: bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Cristoval Espino, se reunieron en estas salas consisto-
riales los Ss. Concejales de este Ayuntamiento, primer Teniente
Alcalde D. Francisco Ferrer, segundo Teniente D. Agustin Par,
Regidores D. Andres Gonzalez, D. Manuel Puro, D. Jose Delgado,
D. Vicente Ortiz, D. Manuel Fco, y Perrenero D. Jose Fran-
cisco Ramirez, y se dio principio a la sesion en los
terminos siguientes.

Nombram^{to} P.^{to} -- Presidido al nombramiento de peritos para el repar-
tito p.^a el repar- to de la contribucion de inmuebles del año proximo de 1860
to & contrib^u de
1860.

y a la propuesta en terna de los que debe nombrar la
Admón. & Hacienda de la provincia, y tuvo efectos de
la manera siguiente:

Peritos, cuyo nombram. corresponde a esta Municipalidad.

Villa. D. José Ramírez.

Suplentes.

Yd. " Francisco Pérez.

Fenguete. D. Miguel Cabrera Norio.

Yd. " José M.^a Cabrera.

Guatara. " Antonio Ferrer.

Fenguete. " José María Rodríguez.

Forastero.

J. Borne. D. Dionisio Ferrer.

Propuesta de los peritos, cuyo nombram. corresponde a la Admón.

Guatara. D. Francisco Antonio Fernandez.

1.^o { Yd. " Francisco Ortiz.

Suplentes.

Yd. " Juan Fernandez.

Fabiche. D. Manuel Mora.

Mojon. " Matías Betancor.

1.^o { Yd. " Lucas Ortiz.

2.^o { Yd. " Antonio de Leon Viquea.

Yd. " Marcos Burch Unif.^o

Yd. " Juan Fuentes.

Fiagua. " Yldelfonso Lucena.

Vallco. " Ciriaco Dominguez.

2.^o { Yd. " Juan Botancor.

3.^o { Yd. " Sebastian de Leon.

Yd. " José M.^a Cabrera.

Yd. " Francisco Bonilla.

Forastero.

Arceife. " Agustín Borges.

Maia. Domingo Betancor.

1.^o { Finajo. " Leon Bethencourt.

2.^o { Aría. Antonio Rijo.

Yd. " Antonio Diaz.

J. Borne. Blas Ferrer.

Mareta.

Por el D.^o Fuente-Alcalde D. Agustín Par se ha hecho presente, que los vecinos del pueblo de Finajé están concurriendo a sacar agua de la mareta pública de esta Villa, sin embargo de haberse negado a contribuir para la limpieza de la misma como lo manifestó por oficio al Alcalde del referido pueblo; y en su consecuencia esta Corporación ha acordado que se prohíba absolutamente a aquellos vecinos que saquen agua de la expresada mareta bajo la multa de cien r.^{os} la cual sea extensiva a los mismos que traigan sus animales a beber; y que para que no aleguen ignorancia se ponga copia de este acuerdo en la puerta de la propia mareta, y se le dé parte de esta determinación al Alcalde del referido pueblo de Finajé, para que llegue a noticia de aquellos vecinos.

Firmen los N. Presidente y Concejales, como acostumbra.

Custodial Esping Ofenes y Cabrer

Joualera Pin Wgand

Orto + Geo. Ramirez

Juan Guaberto Espinosa
Secret.

En la Villa de Faguine a primer de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve. bajo la presidencia del Sr.

Alcalde D. Cristóbal Espino, se reunieron los S. Concejales de este Ayuntamiento, primer Teniente Alcalde D. Francisco Ferrer, Segundo Teniente D. Agustín Par, Regidores D. Manuel Pino, D. José Delgado, D. Andrés Gómalez, D. Manuel Pico, D. Matías García y el Peronero D. José Francisco Ramírez.

Recaud.^a a buena
cuenta, 2.^o trim.^{te}
& 1859.

Dióse cuenta de una circular de la Administración de Hacienda p.^{oa} de esta Provincia, por la que se autoriza la recaudación a buena cuenta de la contribución de inmuebles, correspondiente al 2.^o trimestre del corriente año, en todos los pueblos donde no se hayan concluido los repartimientos, y hallándose en este caso esta Municipalidad, ha acordado que se proceda sin levantar mano a la recaudación de dicho trimestre, con arreglo y por las mismas papeletas con que se hizo la del primero.

Comis.^{do} Ferrer.

En este estado, se hizo comparecer en estas salas constitucionales a D. José Carlos Ferrer, comisionado de apremios, nombrado por este pueblo para ejecutar a los deudores a las contribuciones que se adeudan desde el año de 1859, y habiéndole reconvenido por su apatía en seguir los apremios contra los deudores, ha dado palabra de presentarse ante este Ayuntamiento el Domingo proximo 8.^o del corriente con todos los apremios concluidos.

Con lo que se dió

por terminado este acto, y lo firman los M. P. Presidentes
y Concejales, como acostumbra.

Espino, Ferrer y Cabrera

Pico delgado Gornaler

Pico. Garcia. Ramirez

Juan Dualberto Espinola

Pro.

En la Villa de Arguie a veinte y dos de Mayo de mil o-
chocientos cincuenta y nueve: reunido el M. P. Ayunta-
miento con los individuos que le componen, a saber: Al-
calde primero D. Cristoval Espino, primer Teniente Al-
calde D. Francisco Ferrer, segundo Teniente D. Agustin Par,
y Regidores D. Jose Delgado, D. Antonio Encarnacion Ro-
bayra, D. Manuel Pico, D. Andres Gornaler, D. Vi-
cente Oster, D. Miguel Berniel, D. Domingo Pardo,
Recibim^{to} de nuevos { D. Manuel Pico, D. Matias Garcia y D. Jose Francis-
concejales. co Ramirez; se procedio al recibimiento de los nuevos
concejales, que el Sr. Gobernador de la Provincia hute-
nido a bien nombrar para el bienio actual, segun
su comunicacion fecha treinta de Abril ultimo;

Concejales del Ayun-
tamiento actual.

Me.
D. Cristoval Espino.
" Fomento.
por D. Fran. D. Aldana.

D. " Agustin Par.
Concejales

" Manuel Pino.
" Marcial de Leon.

" Salvador Parilla.
Concejales del bienio
anterior.

" For. Francisco Ram.
" For. Marcial Loper.

" For. Delgado.
" Vicente Ortiz.

" Domingo Perdomo.
" Manuel Pico.

y por el Sr. D. Cristoval Espino, Presidente, se recibio ju-
ramento con la debida solemnidad a D. Francisco M-
dana, nombrado primer Fomento Alcalde, a D. Agus-
tin Par, segundo Fomento, y a los Regidores D. Ma-
nuel Pino, D. Marcial de Leon, D. Salvador Parilla, que
son los Concejales de nueva Seccion, incluso el mismo
Sr. Presidente, que ha sido reelegido Alcalde, siendo
ademas individuos del Ayuntamiento en el bienio ac-
tual, D. For. Francisco Ramiro, D. For. Marcial Lo-
pez, D. For. Delgado, D. Vicente Ortiz, D. Domingo Perdo-
mo y D. Manuel Pico; y todos han aceptado sus car-
gos y juraron desempeñarlos bien y fielmente, excepto el
D. For. Marcial Loper, que no ha concurrido a este
acto, sin embargo de haberle citado personalmente.

Con lo que se concluyo este acto, que firman
los Sres. Presidente y los Concejales, que saben
hacerlo, y los que no saben escribir, hacen al
pie de su nombre su señal de cruz acotum-

brada, de que yo el presente Secretario certifico.

Cristoval Espinoza
~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
Agustin Diaz ~~_____~~

José delgado Antonio Enemensis
Manuel Pardo Rosayna

Andrés González Vicente Ortiz +

Miguel Berriel + Domingo Perdomo +

Manuel Pae + Matías García X

José Fran^{co}. Navarro

Fran^{co}. Alana Marcial de Leon

Salvador Parrilla. +

Juan Gualberto Espinosa

Secret.
~~_____~~

Acto continuo, constituido en sesion ordinaria, bajo
la presidencia del Sr. M^{do}. D. Cristoval Espinoza, Jos
Sres. Concejales del bicinio actual, que se han proce

- St. Concepción
- " Igua, Prad.
- " Aldana.
- " Ramirez.
- " Delgado.
- " Oster.
- " Perdomo.
- " Pao.
- " Pais.
- " Leon.
- " Parrilla.

signado en este día, primer Feriado Realde D. Francisco Aldana, y los Regidores D. Jose Francisco Ramirez, D. Jose Delgado, D. Vicente Oster, D. Domingo Perdomo, D. Manuel Pao, D. Manuel Pais, D. Marcial de Leon, y D. Salvador Parrilla, se procedio a acordar lo siguiente.

Nombram^{to} de Sindicos. En primer lugar se ha nombrado Regidor Sindico al Sr. D. Jose Francisco Ramirez.

Dia y hora de las sesiones. En seguida, se ha acordado para las sesiones ordinarias del Ayuntamiento todos los Domingos a las 8 de su mañana, imponiendose la multa de veinte r^{os} a los St. Concejales que dejaron de concurrir el dia y a la hora citados, sin causa justa, que deberan ponerla en conocimiento del Sr. Presidente antes de abrir la sesion.

Traslacion de las salas consis^{to}. En atencion a que esta salas consistoriales, que se hallan situada en la casa-convento de Santo Domingo, cedidas a este Ayuntamiento por R. orden, se hallan en un estado ruinoso, se ha acordado que en termin no se adopten recursos para su reedificacion, se trasladen dichas salas consistoriales al local en que anteriormente se celebraban las sesiones, dando-

se comision al Sr. ^{1.º} Teniente - Al. D. Francisco Aldana para que haga en él las reformas que necesita; a cuyo fin se libren desde luego a su favor la cantidad de cuatrocientos \$ que para estos gastos se hallan consignados en el presupuesto municipal.

Cuentas al Sr. Par y al pres.^{te} Secret.^o } También se acordó se pida cuenta al 2.º Teniente Alcalde D. Agustín Par y al presente Secretario, de la inversión de igual cantidad, que en los años de 1857 y 58, respectivamente, se les han librado sobre los mismos fondos, para la reparación de las casas consistoriales.

Cuentas al Sr. Par y al Sr. D. Juan Ramírez } Del mismo modo se ha acordado se pida cuenta documentada con exhibo a D. Juan Ramírez, del producto de los bienes, que se hallan rematados en su poder, pertenecientes a D. Don María Marguer, mayordomo que fue de los propios de este Ayuntamiento, y de sus herederos, dándose comisión al mismo Sr. ^{1.º} Teniente - Al. D. Francisco Aldana, tanto para la revisión de dhas. cuentas, como para el percibo de las consistencias que resulten en su poder; entendiéndose también la comisión respecto de las cuentas y exhibo, que produzcan las que se ha acordado pedir al Sr. Par y al presente Secretario.

Por último, se dispuso que del fondo general

Entrega de contrib. de las contribuciones, cuya recaudación se halla a cargo del Sr. Regidor D. José Francisco Ramírez, se cubran inmediatamente en Tesorería las cantidades que se adeudan por el 4º trimestre de 1858 y por el primer trimestre del año actual, a fin de librar a este Ayuntamiento de los apremios con que se le tiene avenarado, paraudare al efecto la correspondiente orden al referido recaudador.

Firman los Sres. Presidente y Concejales, como acostumbra.

Espinoza

Adana Ramirez

Delgado

Artur +

Pedro +

Fco. +

Pico

De Leon

Parrilla. +

Juan Guaberto Espinoza
Secret.

En la Villa de Segura a veinte y nueve de Mayo de

mil ochocientos cincuenta y nueve: bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Cristoval Espino, se reunieron en estas
Salas Consistoriales, los H. Concejales de este Ayuntamiento,
juntos Juncos - Alcalde D. Francisco Aldana, Regi-
dore D. Agustin Par, Regidores D. Jose Dolga-
do, D. Domingo Pardo, D. Manuel Pina, D. Ma-
rcial de Leon, D. Salvador Parrilla y el Sr. Regi-
dor Sindico D. Don Francisco Ramirez, y se pro-
cedio a laesion de la manera siguiente.

Juramento de
D. Marcial Lopez. } Presente en este acto D. Don Marcial Lopez,
uno de los Concejales elegido en el biennio anterior,
a quien se toco la suerte de continuar en el actual,
y como en aquel tiempo no se presento a prestar
su juramento, por el Sr. Presidente se le recibio en
este acto, y lo presto con la debida solemnidad
conforme a derecho; y en prueba de ello firma con
el referido Sr. Presidente y H. Concejales, como a
costumbre.

Espino

Aldana

Dolgado

Pardo +

De Leon

Parrilla +

Pina

El Regidor Sin

dñs.

Ramirez

Joa. Mas. al Lopez

Juan Guadalupe Espinoza

Secret.

En la Villa de Segura a cinco de Junio de mil ochocientos y nueve: bajo la presidencia del Sr. Al. D. Cristóbal Espino, se reunieron los St. Concejales del Ayuntamiento, primer Teniente Al. D. Francisco Aldana, segundo Teniente, D. Agustín Paz, Regidores D. Jore Delgado, D. Vicente Ortiz, D. Manuel Seo, D. Manuel Pino, D. Marcial de Leon, D. Salvador Parrilla, y el Sr. Jundico D. Jore Francisco Ramirez, y se dio principio a la sesión en los términos siguientes.

Presos pobres.

Diose cuenta de un oficio que el Sr. Al. D. ha recibido en el día de ayer del de Arcefe, fha. 3. del corriente en el que se manifiesta que si en el imperorogable termino de ocho días, no solventa el total descubierto en que este Ayuntamiento se encuentra para la manutención de presos pobres.

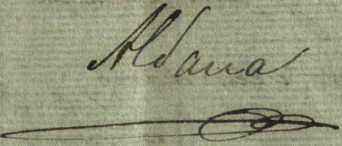
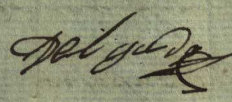
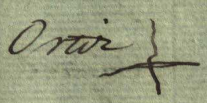
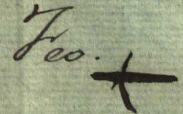
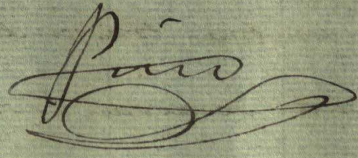
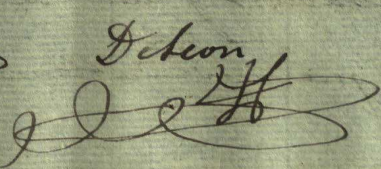
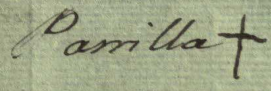
en uso de las facultades que se le han conferido por el
Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, nombrara un co-
misionado de apremio con las dietas de doce r.^{os} por dia
por que proceda ejecutivamente a' realizarlos. En su
consecuencia, y habiendose traído a' la vista los ante-
cedentes, se acordó se ocurra a' aquella superioridad
habiendole presente que esta Corporacion está dispu-
sta a' constituir en la depositaria de pesos pobres to-
das las cantidades que se adeantan al expresado ramo
tan pronto se haga efectivo el repartimiento del recar-
go extraordinario para los gastos del presupuesto muni-
cipal del corriente año, no siéndole posible efectuarlos
desde el momento, como lo desea de todas veras, a
causa de que, no habiendose autorizado en años an-
teriores el repartimiento por el total deficit que ha re-
sultado en los presupuestos respectivos, este cuerpo no
cuenta en la actualidad con fondos suficientes pa-
ra verificar el pago; y suplicandole se digna ordenar
al Alcalde del Poreuse, que en el interin suspenda
los procedimientos ejecutivos contra este Ayuntamiento
para los cuales, parece, hallarse autorizado.

Tambien se acordó, que se pase oficio al re-
ferido Alcalde, en el que se le participe la suplica

que se dirige a la Superioridad, a fin de que se sirva
 suspender el nombramiento de comisionados ejecutores, lo
 que habia en su prevenida comunicacion hasta tanto
 que aquella determine lo que tenga por conveniente
 en vista de la indicada suplica.

Repartimiento del } Frase de levantar sin demora el repartimiento
 recargo extraord.^{to} } del recargo extraordinario para los gastos del presu^{to}
 el presu^{to} municipal } municipal del corriente año, y se acordó que se haga
 por este año. } sin levantar mano, para lo que se encarga al presen
 te Secretario, a quien por los H^{os}. Concejales se le
 pagaran cuatrocientos r.^{os}, sin perjuicio de que es
 te gasto se incluya en el presupuesto adicional del
 este mismo año.

Firman los H^{os}. Presi^{te}. y Concejales, como
 acostumbra.

El Regidor Sindico.

Ramirez

Juan Gualberto Espinola

Secret.

N. Concejales. En la Villa de Aguila, a' catorce de Junio de mil ochocientos
Espinola, primer. cincuenta y nueve: bajo la presidencia del Sr. Al. D. Cri-
Aldana. toval Espinola, se reunieron los N. Concejales de este Ayun-
Par. tamiento, que al margen se expresan, y por el Sr. primer
Delgado. Teniente Alcalde, D. Francisco Aldana, se ha hecho presen-
Ramirez. te, que es muy atendible el descontento general que se
Ortiz. observa en este pueblo con la noticia de que el V. P. Bene-
L. Leon. ficiado de esta Parroquia, D. Antonio Roqueol Oliva, pa-
Pardono. sado de esta Parroquia, D. Antonio Roqueol Oliva, pa-
Ramilla, sado de esta Parroquia, D. Antonio Roqueol Oliva, pa-
Tio. sado de esta Parroquia, D. Antonio Roqueol Oliva, pa-
Trasacion a Fi- sa a' la de Finajo para suplir en aquel pueblo la ausen-
najo del V. P. Bene- cia del V. Cura D. Manuel Sierra, que hace viage para
ficiado Oliva. la Peninsula, tanto por la necesidad que, hasta ahora se afe-
rimenta en esta poblacion de ministro del Altar, cuanto
por las cualidades privilegiadas que concurren en el referi-
do sujeto; y considerando este cuerpo la justicia que a-
siste a' este vecindario, y que el servicio que se pretende
hacer a' aquel V. Cura es puramente gratuito, pues no
ha sido compelido por el superior gerarquico, y que son
intolerables, y aun de mutua trascendencia los perjui-
cios que indudablemente recaeran sobre esta parroquia

no, toda vez que en este pueblo, por su situación y vecindario, siempre se está echando de menos la falta que le hace uno de los Beneficiados, que constituyen la dotación de esta parroquia, cuya vacante se ha reclamado repetidas veces del Diocesano, que se provoca con urgencia; ha acordado a p[er] su oficio inmediatamente al V. Beneficiado Rector de la misma, a fin de que no permita por ningún caso que se verifique la traslación a la parroquia de Toluca del V. Beneficiado D. Antonio Esquivel Oliva, bajo la protesta de que, en otro caso, (que no es de esperar), elevará sus recursos a quien corresponde: a cuyo fin, se le inserta en la comunicación este acuerdo y se le envía aviso de haberla recibido.

Con lo que se concluyó este acto, que firman el Sr. Presidente y Concejales, como acostumbra. —

Cristóbal Espinoza, Aldana

Alonso

Manrique

Ortiz +

De León

Perdomo +

Familla +

Teo +

El Regidor Sindico

José Fran^{co}. Ramirez

Juan Inalberto Eguísta

Secret.

M. Concejales.

Aldana, Presid^{te}. En la Villa de Segura a diez y nueve de Junio de mil ochoc.

Par.

Ramirez.

Delgado.

Orta.

Pedro.

Pino.

& Leon.

cinuenta y nueve: bajo la presidencia del Sr. primer Sen^{te}.

Alcalde D. Francisco Aldana, se reunieron los M. Concejales

de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se dió principio a la sesion en los terminos siguientes.

Presentaron dos officios del N.^o Beneficiado Rector de esta Parroquia, D. Antonio Bermudez, conseqüentes a la co-

Traslacion del Sr. { municacion que se le habia pasado por acuerdo de M. el
Oliva a Finajo. { corriente para que no permitiera al N.^o Beneficiado D. Ant^o.

Iraquel Oliva su traslacion a la Parroquia de Finajo para suplir la ausencia de su N.^o Cura D. Manuel Sierra

En la primera de dichas dos comunicaciones, fecha 15 del corriente manifiesta a este Ayuntamiento el expresado N.^o Beneficiado Rector que dudando si residua en el facultades para tomar las medidas que la corporacion impetraba de aquella Rectoria, transcribia el ofi-
cio que se le habia pasado por el Sr. Presid^{te} al N.^o Beneficiado D. Antonio Iraquel Oliva y ocurría con la mis-

ma fecha al Illmo. Sor. Obispo de esta Diócesis para que ordene lo que mejor estime procedente.

La segunda, su fecha 17 de este mismo mes se reduce a transcribir a esta Municipalidad el oficio que, parece, se pasó al propio N.º Beneficiado Rector, el referido Sor. Oliva, insertándole el que había recibido del N.º Vicario de esta isla con fecha del 16, por el que se ordena que desde luego se trasladase a Finajó a hacerse cargo de aquella Párrquia, con otras disposiciones concernientes al particular.

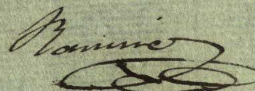
En vista de todo la Corporación, y considerando que, ni el N.º Beneficiado D. Antonio Ezequiel Oliva debía haber prestado voluntariamente y sin orden a su superior un servicio en parroquia alguna faltando a la obligación que su destino le impone en este pueblo, ni el N.º Vicario Ecto. tiene facultades para disponer de los Párrcos, que inmediatamente dependen, como el mismo, del Sor. Obispo, que es el único Prelado en la Diócesis, ha acordado que se dirija a S. S. Illma. una exposición, en la que se le man-

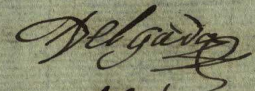
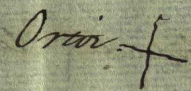
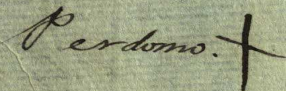
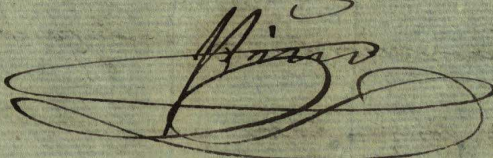
nificat la falta cometida per ambos, y sollicitando al mismo tiempo que el N.^o Beneficiado D. Antonio Die-
guis el Oliva vuelva inmediatamente a ocupar su pue-
to en la Parroquia matriz de esta Villa, a la que per-
tenece, proporcionando al mismo tiempo a S.^o S.^o Altm.^a y
para salvar los perjuicios que en este caso experimen-
tarian los vecinos de Finajo, pudiera destinarse a aque-
lla Parroquia al Pro D. Tor.^e Manuel Cabrera, en
lugar de parar a la de Laia, cuya Parroquia pue-
de esta servir por el N.^o Cura de Femes, en cu-
yo pueblo es casi innecesaria la permanencia fi-
ja del Párroco, por su inmediacion a aquel pueblo,
como se ha practicado en otras épocas, y de este
modo se puede conciliar el servicio publico y la
mayor comodidad del mismo D. Tor.^e Manuel Ca-
brera, por tener sus intereses en el referido pueblo
de Finajo.

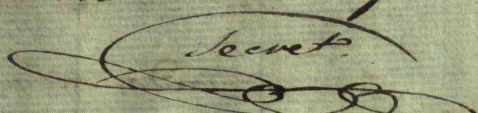
Agua manantial. Tambien se ha dado cuenta de un memorial
del Alfojon. que presentan varios vecinos del pago del Alfojon, en
el que solicitan que la corporacion determine que se
deje con libertad el barranco del Chupadero, en el
que Juan Hernandez ha hecho plantio de arbo-

les con perjuicio de un manantial de agua, de la que
se proveen en casos de necesidad, muchos vecinos del
propio pago, del de Fregate, y aun de Guastaria,
con especialidad los pobres; y en su consecuencia
se acordó dar comision a don M. Aldana, Presid.,
al Sr. Ramirez y Leon, quienes examinando el pun-
to en cuestion, informaran a este Cuerpo lo que
les convenga, para en su vista dar la determina-
cion que correspondia.

Con lo que se concluyó este acto y se firmó.

Aldana  Ramirez 

Delgado  Orin.  Perdomo. 
 Teseon 

Juan Guaberto Espinosa


En la Villa de Segovia a veinte y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristoval Espinosa, se reunieron los Srs. Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y por via convocatoria, concurrieron igualmente los Srs. individuos, con quienes se ha asociado la corporacion para la rectificacion y complemento del Nomenclator de los pueblos de España, a saber, el V.º Doncellado Rector D. Antonio Bermudez, el Maestro de instruccion primaria D. Andres Espinosa y D. Marcial de Leon, no habiendo tenido efecto la comparecencia de los demas individuos, sin embargo de haberseles citado, que lo fueron D. Tomas Pico, D. Terapio del Castillo, D. Luciano Nega, D. Juan Ramirez y D. Ricardo Lancio.

En este estado, se hizo presente el Sr. Inspector de Estadística de la Provincia D. Francisco de Paula Gil, y habiendo demostrado sus credenciales, y las instrucciones que ha recibido de la Superioridad, se procedió al examen de los trabajos que esta Junta ha practicado para llenar los impresos del nuevo Nomenclator, en los cuales, el referido Sr. Inspector ha observado algunos defectos, no tanto porque se haya invertido el orden prescrito por los reglamentos

Nomenclátor.

Instrucciones, que se han circulado, cuanto por adverten-
cias y decisiones acordadas posteriormente por la Exma.
Junta de esta Provincia. En su consecuencia, se ha dis-
puesto que sin levantar mano se proceda a subsa-
nar dichos defectos para satisfacer sin mas demora
los deseos de dicha Superioridad.

En este estado, se presentaron los Ss. D. Sergio
del Castillo y D. Luciano Vega, quienes han ma-
nifestado que no aceptan el cargo que se les
ha conferido, el primero porque no es de los
primeros contribuyentes, llamado por la Ley,
y el segundo, por la misma razon, y ademas,
porque no se le habia dado conocimiento
del nombramiento expresado.

Con lo que se concluyo este acto, y se
firmo.

Md ana		José Fran. Manino
	Ortor	Perdomo
	+	+

Pino

Deleon

Parrilla

Pedro S. Perez

+

Espinola

Juan Guaberto Espinola

Secret.

Pres. Concejales.

Espinola, Presid.

Aldana.

Par.

Delgado.

Pino.

Ramirez.

Ortiz.

Pio.

Parrilla.

Pedro S.

Nomenclator.

En la Villa de Tequis a primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristoval Espino, se reunieron los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y los Sres. asociados para la rectificación y complemento del Nomenclator, el V. Beneficiado D. Antonio Domínguez y el Maestro de instrucción primaria D. Andres Espinola, y habiendose traído a la vista los trabajos preliminares para el referido Nomenclator, se han aprobado, y en su consecuencia se leenaron y firmaron los actas y notas que se tienen reclamados por la Superioridad, los cuales se acordó remitirlos inmediatamente.

Con lo que se concluyó este acto, y se firmó.

Espinola

Aldana

Delgado

Pino

Ramirez

Ortiz. +

Fco. +

Parrilla +

Perdomo. +

Juan Guaberto Eguinola

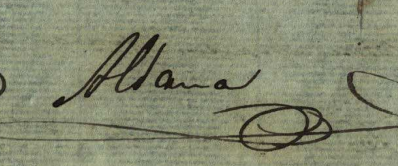
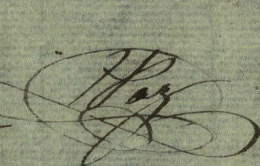
Secret.



D. Concejales. En la Villa de Segura a diez de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve. bajo la presidencia del Sr.
 Legido, Pres. D.
 Aldana.
 Par.
 Ramirez.
 Delgado.
 Leon.
 Ortiz.
 Fco.
 Parrilla.
 Perdomo.
 Juan Manuel el Chupadero, han manifestado, que habiendo examinado el punto en cuestion, les parece que
 uno de los arboles expresados son perjudiciales a
 aquella aguada, y que por lo mismo deben ser

arrancados, y desbaratada una pared, que tambien
 ha construido el Juan Hernandez cerca del mismo
 manantial: en su consecuencia, la corporacion ha
 acordado que inmediatamente se haga, como lo
 propone la Comision, y que se pague officio al Alde.
 pedaneo del referido pago del Mojón, para que, ha-
 ga comparecer a Juan Hernandez, y notificandole es-
 ta determinacion, le obligue a que, a su presencia
 cumpla con demarcas por si mismos dichos arboles
 y demotes la pared, dejando el barranco en dis-
 posicion que no cause perjuicio alguno a la a-
 guada; haciendole el propio Alcalde pedaneo & o-
 ficio a costa del Hernandez en caso de revel-
 dia.

Con lo que se concluyo' este acto y se firma.

Epino  Alana  Ray 

Maniara 

Delgado 

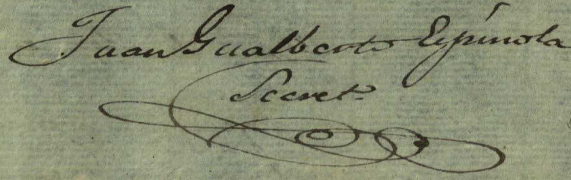
Deleon 

Ortiz +

Fao +

Parrilla +

Pordomo +

Juan Gualberto Epinola
 Secret. 

En



La Villa de Segovia a diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristóbal Espino, se reunieron los M. Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se dio principio a la sesión en los terminos siguientes.

Por el Comisionado de apremio, D. Sr. Carlos Torres, Venta de los bienes se presentó el expediente de ejecución que se sigue contra de Carrasco p.^a el } la representación de D. Bartolomé Carrasco para hacer en pago de sus emb.^l } pectivas las cuotas de contribución que adeuda y las costas del apremio, y resultando no haberle encontrado mueble, fincas, ni rentas, en donde practicar el embargo, habiéndose convocado a un número de mayores contribuyentes, igual al de los Concejales de este Ayuntamiento, si bien no han concuaido, la Corporación ha decidido que no deben considerarse aquellos deudores, como partida fallida, por cuanto hay bienes inmuebles pertenecientes al referido Carrasco, y que por lo tanto, debia procederse a la venta de los mismos; lo que se ponga en conocimiento del referido Comisionado para su gobierno e inteligencia.

Con lo que se concluy^ó esta acta y se firma:

Epino *[Signature]* M. Luna *[Signature]* *[Signature]*

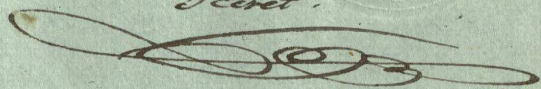
Ramirez *[Signature]* Pico *[Signature]* Teo *[Signature]*

Ortiz *[Signature]* Camilla *[Signature]*

Perdome. X

Juan Gualberto Leguista

Secret.



En la Villa de Segovia a cuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve: bajo la presidencia del Sr. Sr. D. Cristóbal Leguista, se reunieron los H. Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, en sesión extraordinaria para oír las reclamaciones de los peritos nombrados para el reparto de la contribución de inmuebles de los años de 1860, 61, 62 y 63, y para contestar los interrogatorios que se han recibido de la Superioridad sobre la producción agrícola, sobre la riqueza pecuaria y sobre los transportes terrestres y pluviales que existen en S.º de Sot.º de 1859; y se dio principio al acto en los términos siguientes.

Peritos de inmuebles,
p.º 1860 hta
1863.

Dióse lectura a un oficio dirigido por D. Jov.º Ramírez, de esta vicindad, en fecha 26 de Julio último, en el que pide se lo expusiere del cargo de perito repartidor de la contribución de inmuebles de los años de 1860, 61, 62 y 63, por la razón de haber desempeñado el mismo cargo para el repartimiento de la contribución de comercio del año actual; y en su consecuencia se acordó que no ha lugar a di-



cha solicitud, por cuanto la causa que aquel alega no está comprendida en ninguno de los casos expresados en el art.º 15. del R. decreto de 23 de Mayo de 1845, lo que se ponga en su conocimiento para su gobierno y con el doble objeto de que se presente en estas Salas Consistoriales el jueves once del corriente a las diez de su mañana, para la instalación de la Junta.

Por los peritos D. Francisco Perer, D. Matías Betancor y D. Lucas Ortiz se ha solicitado en este acto por escrito verbal, que se les exonere de dicho cargo por la razón de haber desempeñado el de peritos del consumo en el corriente año, y se declara no haber lugar a dicha solicitud por no estar comprendidos en el citado art.º del mencionado R. decreto.

Los peritos D. Francisco Ortiz, D. Miguel Cabrera Noria, D. Juan Betancor y D. Doña María Cabrera hicieron la misma reclamación, fundada en que hace poco tiempo han prestado igual servicio, habiendo otros contribuyentes que no lo han hecho; y también se denegó su solicitud, tanto por no estar comprendidos en las exenciones concedidas por el

El decreto, ya citado, como porqué, habiéndose pa-
sado por la vista el repartimiento de contribución
de inmuebles del año actual; no se ha encontra-
do ninguno que deje de hallarse en el mismo
caso.

En consecuencia, a los presentes se les ha
hecho saber la decisión del Ayuntamiento, previnién-
doles que el día señalado para la instalación de
la Junta, se reúnan en estas salas consistoriales
para el propio fin, y se acordó que a los ausen-
tes se les haga saber por oficio.

Acto se procedió a dar contestación al inter-
rogatorio de que al principio se ha hecho men-
ción, y se ha verificado de la manera siguiente.

Cosecha obtenida en este año.

Trigo	1000 fan ^l .	Avejas	50. fan ^l .
Precio	60 r ^l .	Precio	60. r ^l .
Centeno	300 fan ^l .	Papas	600. fan ^l .
Precio	40 r ^l .	Precio	45. r ^l .
Cebada	4000 fan ^l .	Cochinilla	150 g ^l .
Precio	26 r ^l .	Precio, libra	11 r ^l .
Millo	300 fan ^l .	<u>Sobre la riqueza pecuaria.</u>	
Precio	60 r ^l .	Cabezas de ganado vacuno	660.
Garbanos	150 fan ^l .	Precio del buey	225. r ^l .
Precio	75 r ^l .	Idem de la vaca	225. r ^l .
Habas	150 fan ^l .	Cabezas de ganado caballar	80.
Precio	40 r ^l .		



Precio de un caballo. 375 r?	Precio de la oveja 15 r?
Idem de una yegua. 375.	Cabezas de ganado cabrio . 3200.
Cabezas de ganado mular. 4.	Precio del macho cabrio . . . 15 r?
Precio de la mula o macho. 450 r?	Id. de la cabra 15.
Cabezas de ganado asnal. 540.	Cabezas de ganado de cerda. 100. .
Precio 150 r?	Precio de un cerdo 15 r?
Cabezas de ganado lanar. 1200.	Camellos 300.
Precio del carnero . . . 15 r?	Precio de un camello . . 300 r?

Sobre los transportes.

Camellos 4.

Con lo que se concluyo' este acto y se firma

<i>Espinosa</i> 	<i>Alana</i> 	<i>Dez</i>
<i>Delgadillo</i> 	<i>De Leon</i> 	<i>Manrique</i>
<i>Pico</i> 	<i>Perdomo</i> +	<i>Camilla</i> +
<i>Juan Gualberto Espinosa</i> Secretario 		

En la Villa de Segovia a' once de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.

Cincoval Igüino, se reunió en sesión extraordinaria los M. Con-
cejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, para
la instalación de la junta de quinto para el reparto de
la contribución de inmuebles de los años de 1860, 61, 62 y
63, y para determinar acerca del plantón que se halla con-
tituido contra este Ayuntamiento para hacer efectivo los des-
cubiertos a' p'ena pobres por los años de 1852, 53, 54, 56,
57, 58 y 1.^{er} semestre de 1859.

Instalación de la Junta pericial de inmuebles... } Diose principio por la instalación de dicha Junta,
que tuvo efecto con los individuos siguientes.

Perito nombrados por el Ayuntamiento.

D. Jose Namier.

Suplentes.

" Francisco Perer.

D. Miguel Cabrera Noria.

" Jose M.^a Cabrera.

" Antonio Ferrer.

" Jose Maria Rodriguez.

Perito nombrados por la Administración.

" Francisco Ant.^o Fernandez.

Suplentes.

" Francisco Ortiz.

D. Lucas Ortiz.

Mojon.

" Matias Betancor.

" Juan Betancor.

Quedo instalada la expresada Junta bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, se nombro vice-
presidente de la misma al Sr. D. Agustín Par, y Sec-
tario, el mismo de la Corporación.

De los expresados peritos concurrieron a este acto
D. Francisco Perer, D. Jose M.^a Cabrera, D. Francisco
Antonio Fernandez, D. Francisco Ortiz, D. Matias Be-



taucos, D. Lucas Ortíz y D. Juan Betancor, y no habien-
do comparecido D. José Ramírez, D. José M^a Rodríguez,
D. Miguel Cabrera Voria, ni D. Antonio Ferrer, se acordó
que se les haga comparecer de nuevo para el Domingo ca-
torra del corriente al salir de la misa conventual.

Los señores peritos D. Dionisio Ferrer y D. Antonio
Díaz no han contestado a' los oficios que se les ha di-
rigido comunicándoles su nombramiento, y aunque
ha contestado a' dicho oficio D. Leon Bettencourt,
no haviéndose exonerado de dicho cargo; por lo que
no son peritos de la referida Junta.

Presos pobres.

Por el Sr. Aldana, primer Teniente Alcalde, Alde-
acudental, se ha dado parte que desde el día siete del cor-
riente se presentó en esta Alcaldía D. Ambrosio de la Torre, co-
misionado que nombro' la del Arceife, en virtud de su
superior autorización, para apremiar a' este Ayuntamiento
por las cantidades que adeuda a' presos pobres, corres-
pondientes a' los años de 1852, 53, 54, 55, 56, 57, 58, y pri-
mer semestre del año actual, habiendo recibido al mismo
tiempo un oficio de la misma Alcaldía, fecha del
día seis anterior, en el que se insertan las ordenes su-

periores; en su consecuencia se acordó que se convoquen a to-
do los concejales de los Ayuntamientos de los años expre-
sados para el jueves 18 del corriente a las diez de su ma-
ñana.

En este estado, se presentaron los señores D. José
Ramírez y D. Miguel Cabrera Noria, a quienes se les
ha enterado de la instalación de la Junta, a que
pertenece.

Con lo que se concluyó este acto, y firman
el Sr. Presidente, los Sres. Concejales, y los señores, que
saben hacerlo.

España Albana

Velázquez

Ramírez

Tolson

Ortiz

Pamilla +

+

Juan Eualberto Espinola

Tolson

José Ramírez

Francisco Peres +

José Ma. Cabrera

Miguel Cabrera

Juan Ant. Hernández

Juan.º Ortiz



Matías Betancor

Luca Ortiz

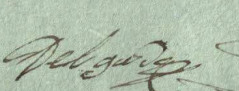
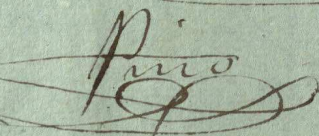
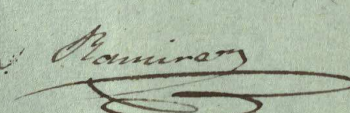
N. Concejales. En la Villa de Segovia a diez y nueve de Agosto de mil
 Espino. ochocientos cincuenta y nueve: bajo la presidencia del Sr.
 Aldar. Alcalde D. Cristoval Espino, se reunieron los N. Concejales de
 Par. este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y previa
 Delgado. convocatoria, se reunieron tambien los individuos que
 Puro. fueron, del Ayuntamiento de 1852 y 53, D. Francisco Ortiz,
 Ramirez. D. Jose Lopez, D. Jose Delgado, D. Marcial Lopez, y
 Ortiz. D. Cayetano Dominguez; del de 1854, D. Tomas Pico, el
 Parrilla. mismo D. Cayetano Dominguez, D. Francisco Mayon, D.
 de Leon. Manuel Pico y D. Geronimo de Pair; del de 1856 y 57,
 Planson por debitos. el repetido D. Cayetano Dominguez, D. Luciano Vega y
 a pesos pobres. D. Miguel Cabrera Noria, y del de 1858, D. Augustin
 Par, el referido D. Jose Delgado, el mismo D. Manuel
 Puro, D. Jose Francisco Ramirez, D. Andres Gonzalez,
 D. Manuel Pico, D. Matias Garcia, D. Antonio Ercamen

ui Robayna, D. Vicente Ortiz, y el ya expresado D. José
Lopez; a todos los cuales se les ha hecho saber que
por disposición del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia
se halla constituido en este pueblo D. Ambrosio de la Torre,
nombrado de planton hasta que se acredite haber satis-
fecho este Ayuntamiento las cantidades que adeuda a
precios pobres por los años expresados; no habiendo com-
parcido los demás concejales de los años expresados, sin
embargo de haberles citado.

En su consecuencia, el Ayuntamiento actual ha
determinado que se paguen los adeudos al expresado ra-
mo tan pronto se realice la recaudación del reparti-
miento extraordinario del corriente año, destinado a cu-
brir el déficit del presupuesto municipal, y que se este a
lo que la Superioridad resuelva respecto del pago de
las dietas que haya devengado y devengare, ^{el referido planton} mientras
permanezca en este pueblo y no se le mande retirar.

Con lo que se concluye este acto y se firma =
Entre líneas = el referido planton = vale =

Cristóbal Espinoza Manuel
 

Valderrama Pardo Ramírez
  

Ortiz
+

Parrilla +



Fco. +

De Leon
D. F.

Juan Guaberto Espinosa

Secret.

D. Espino. En la Villa de Segovia a veinte de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve: bajo la presidencia del Sr.
 " Aldana.
 " Par.
 " Delgado.
 " Pino.
 " Leon.
 " Perdomo.
 " Parrilla.
 " Ramirez.
 Alcaldes D. Cristoval Espino, se han reunido en sesion extraordinaria los M. Concejales D. Francisco Aldana, primer Teniente - Alcaldes, D. Agustín Par, segundo Teniente, Regidores, D. Jose' Delgado, D. Manuel Pino, D. Marcial de Leon, D. Domingo Perdomo, D. Salvador Parrilla, y el Regidor Sindico D. Jose' Francisco Ramirez, y reunidos tambien los mayores contribuyentes que en numero de veinte y ocho han sido convocados con objeto de acordar los medios de hacer efectivo en el año proximo de 1860, el desembargo de la contribucion de consumos, consistente en mil ciento cuatro reales, con mas la mitad del doble de dicho para gastos del presupuesto provincial, y

Otro tanto igual para los del presupuesto municipal, segun esta provenido por el N.º decreto e instrucciones de la materia; se acordó por unanimidad que en consideracion a las circunstancias particulares de este pueblo, se recaude dicha contribucion por repartimiento vecinal, segun se ha practicado siempre.

Peritos del consumo.

Procedió al nombramiento de peritos para el repartimiento de la contribucion de consumo del año proximo de 1860, y tuvo efecto de la manera siguiente.

Villa.	D. Domingo Caraballo.
Yd.	" Guido Perer, menor.
Yd.	" Jose M.ª Peña.
Yd.	" Miguel Concepcion.
Fregate.	" Antonio Cabrera.
Quatira.	" Antonio Berniel.
Yd.	" Miguel Cabrera Benito.
Mojon.	" Antonio de Leon Sierra.
Valles.	" Antonio Bonilla.
Yd.	" Francisco Ant. de Leon.
Fabiche.	" Andres Lorenzo Abreut.
Fragua.	" Marcial Lopez.
Bo.	" Francisco Duque.
Moraga.	" Agustín Vega.

Con lo



que se concluya este acto y se firma.

Espinoza

Alano

Yaz

Wesgarde

Paris

De Leon

Ramson

Per dono +

Familla

Juan Gualberto Espinosa
Secret.

S. S. Concejales. En la Villa de Segovia a diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos y nueve: bajo la presidencia del Sr. D. Fermín Delgado.
Alcalde D. Francisco Aldana se reunieron los Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se procedió a la instalación de la Junta penitencial para el reparto de la contribución de consumos del año próximo del 360, y tuvo efecto en los términos siguientes.

Instalacion de
la Puerta de
consumo.

Presidente, D. Antonio de Leon Nícoa.

Secret. P. Marcial Lopez.

cento.

11 Domingo Caraballo.

D. Guido Perer, menor.

" Miguel Concepcion.

" Antonio Cabrera.

" Antonio Berriel.

" Miguel Cabrera Demiter.

" Antonio Bonilla.

" Francisco Antonio de Leon.

" Andres Loreuro Abreut.

" Francisco Duque.

" Agustín Vega.

En atencion a' que no han concurrido a' este acto, los señores Antonio Cabrera, Francisco Antonio de Leon, Andres Loreuro Abreut y Agustín Vega, se acordó que se les convoque de nueva para el jueves veinte y dos del corriente a las diez de su mañana bajo la multa de veinte y cinco rs. vni.

En este citado se presentó Andres Loreuro Abreut, y se acordó que no tenga efecto la convocatoria a' los respectos de este.

Jose Maria Poma ha alegado la excusacion de ser militar en activo servicio, y se acordó que en su lugar se nombre, como se ha nombra, a' Yldelfonso Guerra, de Piagua, a' quien se le haga saber su nombramiento para que se presente el jueves proximo 29 del corriente, con el fin de que preste su servicio.

Con lo



que se concluya este acto, y se firma.

Aldana *[Signature]* Delgado *[Signature]* Pico *[Signature]*

De Leon *[Signature]* Ramirez *[Signature]*

Pardome + Parrilla. +

Pico +

Juan Guallberto Espinola

Secret.

[Faint stamp]
S. S. Concejales

Espinola. Pardome

Aldana. Pico.

De Leon.

Parrilla.

Ramirez.

Lopez.

Delgado.

Ortiz.

En la Villa de Segovia a veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve: bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Cristoval Espino, se reunieron los

Fuientes - Alcaldes D. Francisco Aldana y D. Agustin Par,

y los Sres. Concejales D. Manuel Pico, D. Marcial de Leon,

D. Salvador Parrilla, D. Alex Francisco Ramirez, D. Jose Maria

ual Lopez, D. Jose Delgado, D. Vicente Ortiz, D. Don.

Pardome y D. Manuel Pico; y previa convocatoria de los

Concejales de los años de 1852, 53, 54, 56, 57 y 58, que

lo fueron D. Marcial Garcia Duran, D. Elvira Barrios

Vincentino, D. Francisco Ortiz, D. Francisco de Leon, D. S.

Comis. de apremios por pesos pobres.

de Lopez, D. Marcial Lopez, D. Cayetano Dominguez, D.
Rafael Vega, D. Tomas Izo, D. Juan Ramirez, D. Frant.
Mayan, D. Jeronima de Pair, D. Manuel Pais, D. Miguel
Berriel, D. Francisco Torres, D. David Valenciano, D. Lucia
no Vega, D. Miguel Cabrera Noria, D. Jose Ramirez,
D. Andres Contreras, D. Matias Larrion y D. Antonio
Encarnacion Robayna, de los cuales han concurrido D.
Tomas Izo, D. Cayetano Dominguez, D. Miguel Cabrera
Noria, D. Francisco Ortiz, D. Marcos Barreto Impierner,
D. Miguel Berriel, D. Francisco Mayan, D. Antonio
Encarnacion Robayna y D. Miguel Cabrera Noria; y
habiendose dado cuenta de un oficio del Gobierno a la
Provincia fha. 26 del corriente, en el que se sirve deter-
minar que tan pronto como este Ayuntamiento entre
que en la Depositaria de pesos pobres de este Partido la
mitad del descubrimiento que se le reclama, se suspenda
el apremio que esta sufriendo hasta mediador de
Noviembre proximo, todos los Concejales del Ayunta-
miento actual han manifestado estar prontos a en-
tregar en dicha Depositaria la cantidad, que a pro-
rata les corresponda por los años que han ope-
rado sus cargos, lo mismo que los dictos que del
propio modo les corresponda; pero en atencion a
que los Concejales de los anteriores, que han concu-
rido



do en este acto, se oponen a satisfacer la parte que respectivamente les corresponde, se acordó ocurrir en consulta al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, protestando igualmente que sean de cuenta de los concejales de años anteriores, y no de los que componen el Ayuntamiento actual, las dictas que desde esta fecha continúen devengando el prenotado comisionado; a cuyo fin se le remita copia autorizada de este acuerdo.

Con lo que se concluyó este acto y se firma.

Cristoval Espino

Albana

Paz

Velgudo

Piñero

Cropey

Ortiz

Díaz

Parilla

Morales

Juan D. Valbarts Espinola

Secret.

En la Villa de Segovia a veinte y tres de octubre de mil

Alcaldes

Aldana. Pco.
Par. Perdomo.

Delgado. #

Pino.

Leon.

Lopez.

Ramirez.

Parrilla.

Ortiz.

ochocientos cincuenta y nueve: bajo la presidencia del Sr.

D. Francisco Aldana, primer Fomento. - Alcalde se reunie-

ron los Alcaldes de este Ayuntamiento D. Fomento

Alcalde D. Agustin Par, Regidores D. Jose Delgado, D. Jo-

se Lopez, D. Manuel Pico, D. Domingo Perdomo, D. Salvador

Parrilla, D. Vicente Ortiz, D. Marcial de Leon, y el Sr.

Indico D. Jose Francisco Ramirez, y se procedio a la

sesion en los terminos siguientes.

Comis. de apremios.

D. Jose Torres ha renunciado el nombramiento de comis.

de apremios para hacer efectiva las cuotas de contri-

bucion que se adeudan a este Ayuntamiento, y en su lugar se

ha nombrado a D. Marcial Cabrera, vecino de esta Villa,

previniendole al primero que inmediatamente entregue

en la secretaria de este Ayuntamiento los expedientes

que obran en su poder.

Medico y Bot.

En atencion a que el medico D. Francisco de la Cruz

no ha regresado de la Peninsula, sin embargo de

haberse cumplido con muchos exceso el tiempo de licen-

cia que se le concediera por el Sr. Gobernador de la

Provincia, en vista de que su substituto D. Jose

Henricourt y Lescano no ha cumplido con su encomen-

do, dejando de concurrir a este pueblo para las

visitas ordinarias de 1.^o y 15 de cada mes, y

en consideracion a que por estos motivos, el Boti-



caris D. Santiago Hemander ningunas recetas tie-
ne que despachar a los pobres, se acordó dar par-
te al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia para que
se digne disponer la suspensión de sueldos a los expresados
funcionarios en el cuarto trimestre de este año, ya que ningún
servicio prestan a este pueblo, y lo mismo en lo sucesivo
si las cosas continúan en tal estado.

Escuelas.

Considerandose muy conveniente que, a lo menos
mensualmente se haga una visita en las escuelas públi-
cas, se da comisión para el efecto a los Srs. Freyre,
Par y Ramirez, a quienes se les encarga que den
cuenta a la Corporación del estado en que aquellas y
la enseñanza pública se encuentren.

Cuentas municip.
de 1857.

Presentaronse las cuentas municipales del Depo-
sitario del Ayuntamiento y de la Hazienda, correspon-
dientes al año de 1857: fueron examinadas deta-
lidamente, y no habiendose encontrado objeciones o
oponer a ellas, se acordó remitirlas inmediatamente
al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia para su
superior aprobación.

Con lo que

se concluyó esta sesión y se firmó.

Aldana Paz Valdez Pío
De Leon Lopez Parrilla +
Ortiz + Ramirez

Juan Guaberto Gjinola
Secret.

N. Concejales. En la Villa de Segura a seis de Noviembre de mil ochocien-
Aldana, Presd^{te}. tos cincuenta y nueve: bajo la presidencia del Sr. primer
Paz. Teniente Alcalde D. Francisco Aldana, se reunieron los
Delgado. N. Concejales, 2.^o Teniente Alc. D. Agustín Paz, D. José Delga-
Pío. do, D. Manuel Pío, D. Marcial de Leon, D. José Lopez, D.
Leon. José Francisco Ramirez, D. Salvador Parrilla y D. Vicente
Lopez. Ortiz, y se procedió a la sesión ordinaria de la manera si-
Ramirez. guiente.
Parrilla.
Ortiz.

Repartim^{to} de los } Dice cuenta de un oficio que se ha recibido de la
recargo extraord. } Administración de Hacienda p.^{ca} de esta Provincia, su fecha
29 de Octubre último, con inclusión del repartimiento de los
recargos extraordinarios para gastos del presupuesto munici-
pal y provincial del corriente año, que se devuelve para
que se haga de nuevo, por hallarse incorrecto, según opina



y demuestra aquella superioridad: en su consecuencia se han traído a la vista todos los antecedentes, y practicadas las operaciones aritméticas que son aplicables a este caso, resulta que el referido repartimiento está arreglado y que por aquellas oficinas se ha practicado una equivocación, que a primera vista de advertir en la demostración que se hace en el prenotado oficio; a saber:

Segun la propia demostración ha salido gravada la rigura de los vecinos y forasteros con el 3'69 por 100 pare guas del presupuesto provincial consistentes en 4097 r.º; con el 5'63 cent.º la rigura de los vecinos, y con el 54 cent.º por 100 la de los forasteros, para realizar el cupo de 12532 r.º correspondientes al presupuesto municipal, y con 114 cent.º comunes a la rigura de los vecinos y forasteros para gastos de cobranza. De consiguiente, y estando patente la equivocación con solo comparar los cupos con la parte centésima con que respectivamente se han gravadas las riguras, ha acordado la Corporación que se remita nuevamente a aquella superioridad el indicado repartimiento con las observaciones expresadas, a fin de que, si la considera atendible, se sirva ob-

tener la superior aprobacion y devolverlo en primera oportunidad para no demorar la recaudacion y evitar los apremios y vejaciones consiguientes.

Planton por pre-
sos pobres.

En atencion a' que el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia no ha resuelto hasta ahora cosa alguna con respecto a' la consulta que se le ha dirigido en fecha 25 de Setiembre ultimo sobre si' la cantidad que se adeuda a' presos pobres desde el año de 1852 hasta la fecha deben ser solventadas a' provata por todos los concejales de los Ayuntamientos respectivamente mientras se realice el repartimiento del recargo extraordinario del año actual, en cuyo presupuesto se halla consignado el debito expresado; y lo mismo las dietas del planton que va para cuatro meses se halla constituido en este pueblo con tal motivo; ni si' deben ser de cuenta de los concejales de años anteriores las dietas que esta' devengando dicho planton desde el expresado dia 25 de Setiembre por haberse resistido a' pagarlo que les corresponde por unas y otras, toda vez que los concejales del año actual, no solamente pagaron las dietas devengadas, que les correspondia, sino que tambien estaban prontos a' cubrir el debito a' presos pobres en la misma proporcion, sobre lo que elevaron a' S. E. la protesta oportuna; se ha acordado ocurrir de nuevo a' aquella superioridad para que se digne comunicar su resolucion a' esta Municipalidad con toda la brevedad



posible a fin de que se levante el mencionado plantón,
que tanto perjuicio y vejamen esta causando a los
individuos responsables.

Con lo que se concluyó este acto y se firma.

Aldana

Par

Delgado

Leon

De Leon

Lopez

Parrilla

Pordomo

Namirer

Juan Guaberto Espinola

Secret.

J. M. Conzales.

Aldana.

Par.

Delgado.

Leon.

Lopez.

Parrilla.

Pordomo.

Namirer.

En la Villa de Seguire a trece de Noviembre de mil ocho-
cientos cincuenta y nueve: bajo la presidencia del Sr. pri-
mer Teniente Alcalde D. Francisco Aldana, se reunieron
los Srs. Conzales D. Agustín Par, Segundo Teniente Alc.,
Regidores D. José Delgado, D. Marcial de Leon, D. José Lo-
pez, D. Salvador Parrilla, D. Domingo Pordomo y Re-
gidor Indio D. José Francisco Namirer, y se procedió
a basar en los terminos siguientes.

Pobres pobres.

Dice cuenta de un oficio que el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia dirige a 'la Alcaldia' de este pueblo, su fecha 5. del corriente, en el que, contestando a 'la consulta que se le hizo con fecha 26 de Set. ultimo, ha tenido a 'bien resolver que tanto las cantidades que se adeudan a 'la depositaria' de pobres pobres, como las dietas devengadas y que devengare el planton nombrado por el Alcalde del Arceife, sean satisfechas por el Ayuntamiento actual; y se acordado' quedar enterado y que se le de 'su puntual y debido cumplimiento.

Pedro Marrón }
y Lomalo Lurb. } Presentaronse dos memoriales, uno de Pedro Bar-
nón y otro de Lomalo Lurbelo, vecinos del pago
de Piagua, en el que solicitan que se les permitta
hacer una casa de habitacion a 'cada uno
en un llano que se halla en dicho pago entre
la casa de Francisco Arvia y de D. Ignacio
Benoly; y se acordo' que por el Sr. Presidente
se forme expediente, y que, previo informe del
Alcalde pedanco respectivo y de una comision,
compuesta de los Srs. Delgado y Perdomo, se deter-
mine lo que sea mas beneficioso, sin perjuicio



de tercero. Con lo que se concluyó este acto y se firma.

Salas consistoriales. En atención a' que el local que hasta el día ha servido de Salas consistoriales, carece de la estructura y de la decencia que corresponde, y existiendo en esta población unas casas muy apropiadas, que por hallarse inhabitadas, su dueño las alquila por el canon anual de mil quinientos r., la corporación ha acordado que se incluya esta partida en el presupuesto para el año proximo de 1860, y que se duplique al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia se digne dispensarle su superior aprobación, por convenir así al decoro de este Cuerpo.

Medico y Botica. Tambien se acordó que en atención a' que ningún servicio precisan a' este pueblo el médico, ni el Boticario, por cuanto el primero ha abusado el tiempo de licencia que para pasar a' la Península se le concediera por el Gobierno de la Provincia, sin que el sustituto que aquel dejó para

que se recomplase en su ausencia hubiese cumpli-
do exactamente con las visitas ordinarias. Pri-
mero y quince de cada mes, y a' que por es-
te motivo tampoco se necesita de la botica; se
excluyan del presupuesto municipal del año pro-
ximo de 1860, tanto la asignación del médico,
como la del boticario, sin perjuicio de lo que la sup.^{da} re-
suelva. Con lo que se ancluye este acto y se
firma.

Aldana *[Signature]* *[Signature]*
De Leon *[Signature]* *[Signature]* Pamilla *[Signature]*
Pardome *[Signature]* *[Signature]*

Juan Guaberto Espinola
Secretario
[Signature]

Presupuesto municipal. En la Villa de Tegucigalpa a' diez y siete de Nov.
de mil ochocientos cincuenta y nueve: bajo la
presidencia del Sr. primer Teniente - Alcalde D.
Francisco Aldana, se reunieron los H. Concejales se-
gundo Teniente - Alcalde D. Agustín Parí, y etc.



A. M. Concejales.

Aldana.

Par.

Delgado.

Lopez.

de Leon.

Pico

Ortiz.

Perdomo.

Parrilla.

gidores D. Jose Delgado, D. Jose Lopez, D. Marcial de Leon, D. Manuel Pico, D. Vicente Ortiz, D. Domingo Perdomo y D. Salvador Parrilla, y asociados del doble numero de mayores contribuyentes al d. concejales que se citaron, y de los reales asistieron los Señores D. Serafio del Castillo, D. Juan Cabrera Namirer, D. Fernando Torres, D. Agapito Diaz y D. Vicente Umpierrez, por el Sr. Presidente se presento el presupuesto de gastos municipales para el año proximo de 1860 para que se discutiese y votase con arreglo a la ley, y habiendolo verificado acordaron, que se aprobasen los gastos del mismo en la cantidad de veinte y un mil quinientos noventa y cinco reales con veinte y nueve centimos, y los ingresos naturales calculados en la de ocho mil ochocientos noventa y un reales veintay ocho cent., con lo cual resulta un deficit de doce mil setecientos tres r. sesenta y un cent., y que para cubrirlo se propusieron los recursos siguientes, con arreglo a la Pl. Orden in-

cular de 30 de Julio de 1859.

Como recargos ordinarios, el diez por ciento en la contribucion territorial, cuyo producto se fija en cuatro mil quinientos cincuenta y dos r.^{os} y vn cent.^o: el quince por ciento en la industrial calculado en cuatrocientos cuarenta y seis r.^{os} treinta y un cent.^{os}: y el cincuenta por ciento sobre el encabezamiento de la contribucion de consumos.

Dichos recargos ordinarios componen la suma total de cinco mil quinientos cincuenta r.^{os} y treinta y un cent.^{os}, que aplicado al deficit queda un descubierta de siete mil ciento cincuenta y tres r.^{os} treinta cent.^{os}. Para cubrirlo se acordó que se formase expediente separado de propuesta en los terminos que profija la orden de la Direccion general de Administracion de 13 de Set.^o de 1859 solicitandose un recargo extraordinario del quince, sesenta y dos cent.^{os} por ciento sobre el diez en la contribucion territorial, que produjera la misma cantidad de siete mil ciento cincuenta y tres r.^{os} treinta cent.^{os}; con cuyo recargo queda cubierto el deficit por completo.

Con lo



que se concluyó este acto, y se firmó por los señores.
 Presidente y Concejales, que saben hacerlo, y los que
 no, con su señal de cruz acostumbrada =

Aldana
 Par
 Delgado
 Lopez
 De Leon
 Ortiz
 Perdomo
 Parrilla
 Juan Guaberto Espinola
 Secret.

N. Concejales.
 Espinola.
 Aldana.
 Par.
 Delgado.
 De Leon.
 Lopez.
 Ramirez.
 Parrilla.

En la Villa de Segovia a veinte y siete y siete de Noviembre
 de mil ochocientos cincuenta y nueve. bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Cristoval Espinola, se reunieron los señores conce-
 jales, D. Agustin Par, D. Francisco Aldana, D. Jose Delgado,
 D. Marcial de Leon, D. Jose Lopez, D. Jose Francisco Ramirez,
 D. Salvador Parrilla, y se procedió a la sesion ordinaria
 en los terminos siguientes.

D. Francisco de la
 Corchero } Dice lectura a un oficio del médico D. Fran-
 cisco de la Corchero, su fecha 26 del corriente, en el que
 participa a esta corporacion haber regnado a la

Península, en donde ha permanecido en uso de la li-
cencia que se le concedió por la superioridad y que el
día 1.º de Diciembre proximo pasará a esta Villa
para principiar de nuevo las visitas periódicas a
que se halla constituido por la contrata que tie-
ne hecha con el Ayuntamiento: pide además que
se le satisfagan los trimestres que tiene devengados;
a todo lo que se acordó quedar enterado y que
se le satisfagan sus sueldos tan pronto in-
gresen fondos en depositaria.

Medico y Do-
ticario.

En atención a que ha regresado el médico D. Fran-
cisco de la Concha, se acordó que se le cumpla, con la
contrata que tiene hecha con este Ayuntamiento sa-
tisfaciéndole puntualmente su asignación; entien-
dase lo mismo respecto del Boticario D. Santiago
Fernandez, quedando por lo tanto sin efecto el auer-
do que sobre el particular tuvo lugar el 22. de Oc-
tubre ultimo.

Bernabe Morales.

Dióse lectura a un memorial que presenta Ber-
nabe Morales, vecino del pago de Triagua, en que
solicita que se le permita construir una casa en
los callejones del referido pago, junto a la corra



de la capellanía del Sr. D. Luis Cabrera Cuarte, y
se acordó que por el Sr. Presidente se forme expediente
y que, por el informe del Alcalde pedáneo de dicho
pago y de la misma comisión nombrada en sesión
de 13 del corriente, compuesta de D. José Delgado y de
D. Domingo Perdomo, se determine lo que mas con-
venza = Entre líneas = sucesivamente = En el = lugar = vale =

Con lo que se concluyó esta acta y se firmó.

Epinio

Albana

Hay

Delgado

De Leon

Lopez

Camilla

Ramirez

Juan Guaberto Espinola

Secret.

M. Conajal...

Lujano.

Albana.

Par...

En la Villa de Segura a cuatro de Diciembre de mil
ochocientos cincuenta y nueve. Bajo la presidencia
del Sr. Al. D. Cristoval Espino, y reunidos los

Delgado.
Ramiro.
Lopez.
Ortiz.
Pamilla.
Pardemo.
Pino.
& Leon.

A. Conejales D. Francisco Aldana primer Teniente, D. Jo-
se Par, segundo Teniente, y Regidores D. Jose Delgado, D.
Jose Delgado, D. Jose Francisco Ramiro, D. Jose Lopez, Vi-
cente Ortiz, y D. Salvador Pamilla, y se dio principio
a la sesion en los terminos siguientes.

Repartim^{to} del
cargos extraord.

Presente el repartimiento del cargo extraordinario
para gastos del presupuesto municipal y provincial sobre
la contribucion de inmuebles de este ano, que devuelve
la Administracion de Hacienda publica de la Provincia
con la superior aprobacion, y se acordó que se proceda sin
demora a la recaudacion.

Funcion jurada
de Nra. Sra. &
Nieves.

Diose cuenta de un memorial que presenta D. Francis-
co de Leon, vecino del pago de los Valles y mayordomo
de la Ermita de Nra. Sra. de las Nieves, en el que solicita que este
Ayuntamiento acuerde lo que le convenga a fin de que
en lo sucesivo se cumpla con hacerse la funcion jura-
da que debe celebrarse el dia 18 de Dic. todos los anos,
ya nombrando proveedores entre todos los vecinos de esta
jurisdiccion, o incluyendo el gasto de 200 r., incluso el
sermon, en el presupuesto municipal; y habiendose confe-
renciado sobre la materia, se acordó que, en atencion a
que el culto que se da a la referida imagen roden-
da en beneficio de todos los habitantes de esta villa
y a que fue aquella Ermita erigida por la devo-



con universal de los mismos, se incluya el gasto de
los expresados derechos r.^l en el presupuesto municipal
de cada año y en el adicional del presente.

Con lo que se concluye este acto y se firma =
Entre líneas = de las Nieves = vale =

Espinosa

Alonso

San

Delgado

Ortiz

Parrilla +

Perdomo +

Pico

De Leon

Juan Guálter Eguía
Secretario

[Signature]



Série B. N. 68,584.

El onesto papel de here el Vinteno solo folio por menor hasta el diez por menor
del libro de actas del Ayuntamiento de Potosí correspondiente al año de 1859.

[Signature]

El Alcalde

[Signature]

[Signature]

Juan Guallberto Espinola

[Signature]

[Signature]



Série B. N.

68,584.

REINTREGRO DE P.V.



El onesto papel de here el Vinteno solo folio por menor hasta el diez por menor
del libro de actas del Ayuntamiento de Potosí correspondiente al año de 1859.

[Signature]

El Alcalde

[Signature]

Juan Guallberto Espinola

[Signature]

*El Meade
Luisiano Vago*

*El Meade
Luisiano Vago*

Con este papel se hace el recibo de los folios porvenir hasta el día del mes de mayo del año de 1955.



Série B. N. 68,585.

RECIBO DE PAGO

Série B. N. 68,585.



Con este papel se hace el recibo de los folios porvenir hasta el día del mes de mayo del año de 1955.

El Meade

Luisiano Vago

*El Meade
Luisiano Vago*

*El c. Healt
Luisano Vega*

*Juan Guillerdo Espinosa
Secretario*

Con este papel se remite los folios de los libros de acta del Ayuntamiento de Higuera, correspondiente al año de 1859.



Serie B. N. 68,586.

REINTEGRO DE R.V.

Serie B. N. 68,586.



Con este papel se hace el reintegro de los folios de los libros de acta del Ayuntamiento de Higuera correspondiente al año de 1859.

El c. Healt

Luisano Vega

Juan Guillerdo Espinosa

Secretario

Secret
Juan Guallart y Guzmán

Secret
Juan Guallart y Guzmán

Con este papel se paga el monto de los sellos de valor nominal de 100 céntimos de real, en el libro de actas del Ayuntamiento. De fe y una congoja de 100 céntimos de real.



REAL COFRE DE ACAES

Serie B. N. 68,587.

Serie B. N. 68,587.



Con este papel se paga el monto de los sellos de valor nominal de 100 céntimos de real, en el libro de actas del Ayuntamiento. De fe y una congoja de 100 céntimos de real.

Secret
Juan Guallart y Guzmán

Secret
Juan Guallart y Guzmán

Secret
Juan Guallart y Guzmán

*Señor
Don Juan de los Rios*

*Don Juan de los Rios
Comodoro*

*Señor
Don Juan de los Rios*

*Con este papel se hace el pago de los papeles recibidos por el Sr. Juan de los Rios
Comodoro, del libro de Actas del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, al año de 1857.*



Serie B. N. 68,588.

REINTEGRO DE R.V.



Serie B. N. 68,588.

Con este papel se hace el pago de los papeles recibidos por el Sr. Juan de los Rios, Comodoro, del libro de Actas del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, al año de 1857.

*Señor
Don Juan de los Rios*

*Don Juan de los Rios
Comodoro*

*Don Juan de los Rios
Comodoro*

*Don Juan de los Rios
Comodoro*

El Heraldo.
Luisa de Vega

Juan Guadalupe Espinosa
Secretario

P. B. no

Con este papel se han cobrado los derechos de los señores de la villa de San Juan de los Rios, al libro de actas del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, al año de 1839.



Serie B. N. 68,589.

RENTAS DE LOS REALES



Serie B. N. 68,589.

Con este papel se han cobrado los derechos de los señores de la villa de San Juan de los Rios, al libro de actas del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, al año de 1839.

P. B. no

El Heraldo.
Luisa de Vega

Juan Guadalupe Espinosa
Secretario

